

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Fernando (Cádiz). (PP. 996/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST SUR, S.A., SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	
Calibre del contador en mm	
13	410 ptas./bimestre
15	544 ptas./bimestre
20	964 ptas./bimestre
25	1.508 ptas./bimestre
30	2.172 ptas./bimestre
40	3.856 ptas./bimestre
50	6.028 ptas./bimestre
65	10.182 ptas./bimestre
80	15.422 ptas./bimestre
100	24.096 ptas./bimestre
125	37.652 ptas./bimestre
150	54.216 ptas./bimestre
Cuota variable	
Uso doméstico	
De 0 hasta 20 m ³ /bimestre	50,76 ptas./m ³
Más de 20 hasta 40 m ³ /bimestre	55,52 ptas./m ³
Más de 40 hasta 60 m ³ /bimestre	60,22 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /bimestre	65,05 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 60 m ³ /bimestre	54,20 ptas./m ³
Más de 60 a 200 m ³ /bimestre	64,36 ptas./m ³
Más de 200 m ³ /bimestre	74,57 ptas./m ³

Uso oficial
Bloque único/bimestre 52,99 ptas./m³

Derechos de acometida
Parámetro A: 2.349 ptas./mm
Parámetro B: 22.338 ptas./l./seg.

Cuota de contratación
Calibre del contador en mm

13	3.940 ptas.
15	5.140 ptas.
20	8.140 ptas.
25	11.140 ptas.
30	14.140 ptas.
40	20.140 ptas.
50	26.140 ptas.
65	35.140 ptas.
80	44.140 ptas.
100	56.140 ptas.
125	71.140 ptas.
150	86.140 ptas.
200	116.140 ptas.

Fianzas
Calibre del contador en mm

13	5.319 ptas.
15	8.132 ptas.
20	19.203 ptas.
25	37.586 ptas.
30	64.924 ptas.
40	150.240 ptas.
50 y superiores	300.463 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de una concesión de explotación derivada de la reclasificación de un recurso de la Sección A). (PP. 640/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que, por Resolución de esta Delegación de fecha 23 de febrero de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Hormigones Lozano, S.L., con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), C/ Córdoba, 17, C.P. 14800, solicitando una Concesión de Explotación derivada de la reclasificación de un recurso de la Sección A), con el nombre de «Torre del Espartal», para recursos de la Sección C), caliza dolomítica, en el término municipal de Priego de Córdoba, de esta provincia, con una extensión superficial de 3 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.921.

Que, el 9 de abril de 1990, fue publicada la Declaración de Impacto Ambiental, con dictamen favorable, y autorizada su explotación por la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo el día 23 de mayo de 1990.

Habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP	4º 14' 00"	37º 26' 00"
1	4º 13' 00"	37º 26' 00"
2	4º 13' 00"	37º 25' 40"
3	4º 14' 00"	37º 25' 40"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 24 de febrero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 43, de 11.4.2000).

Detectado error en las Bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Suboficial de la Policía Local, publicadas en el BOP de 8 de abril pasado, se corrigen las mismas quedando el texto definitivo, en base a Decreto de la Alcaldía que lo modifica, de la siguiente forma:

Modificar las citadas bases, que quedarán como siguen, atendiendo a las indicaciones señaladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación:

- Base VI: «Procedimiento de selección de los aspirantes.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Concurso.
2. Oposición».

- Base VI.I- Desaparece.

- Base VI.II- Pasa a ser la Base VI.I.

- Base VI.III- Pasa a ser la Base VI.II y queda de la siguiente manera:

Fase de Oposición:

«Constará de los siguientes pruebas y ejercicios:

1. Pruebas físicas: Consistirán en superar las cuatro pruebas que aparecen especificadas en el Anexo II.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto.

En el caso de que en alguna de las pruebas citadas el aspirante no supere la marca mínima exigida, se le calificará de no apto, no pasando a la prueba siguiente, al ser todas ellas eliminatorias. El Tribunal se reserva el orden de realización de las mismas.

Para la realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

2. Examen médico, que se hará sin la presencia del Tribunal aunque éste validará los resultados del mismo y declarará a los aspirantes aptos o no aptos. Se efectuará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garanticen la idoneidad conforme a las precripciones contenidas en la Orden de 29.1.1993 (BOJA núm. 13, de 6 de febrero)».

El resto del artículo queda redactado en los mismos términos aunque el punto 2 pasa a ser el 3; y el 3, 3.1 y 3.2 pasan a ser el 4, 4.1 y 4.2, respectivamente.

En el Anexo IV de baremo para el concurso y en su apartado C.1^{er} párrafo se añade: «... las fracciones con 0,10 puntos».

El resto del articulado de las bases no sufre variación.

Conil de la Frontera, 17 de abril de 2000

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

ANUNCIO.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 57, de fecha 10 de marzo de 2000, las Bases de la Convocatoria de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2000 se han rectificado la Base 6.1 y el primer párrafo de la Base 6.4, que se pasan a tener la siguiente redacción:

Base 6.1: El Secretario del Tribunal, así como los Asesores Especialistas tendrán voz pero no voto. (El resto queda igual.)

Base 6.4, párrafo 1.º: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro vocales y el presidente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Camino, 11 de abril de 2000. - El Secretario.